



ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO
BOLETIN ESPECIAL N° 4553

REGLAMENTO COPA ARGENTINA 2011/2012

ARTÍCULO 1°

Las presentes Bases de Competencia regirán el Campeonato COPA ARGENTINA en la que participarán clubes de la Primera División, Primera B Nacional, Primera B, Primera C, Primera D, Torneo Argentino A y Torneo Argentino B, mas dos clubes de provincias invitados que no poseen clubes estables en las citadas competencias.

ARTÍCULO 2°

La Competencia se denominará “Copa Argentina”

El campeonato es organizado por la Asociación del Fútbol Argentino. En la etapa eliminatoria en que se enfrenten clubes indirectamente afiliados, la organización será a cargo del Consejo Federal del Fútbol.

ARTÍCULO 3°

El ganador de esta Competencia se hará acreedor del trofeo Copa Argentina, pudiendo exhibir el original durante dos meses después de obtenido, luego de lo cual deberá ser devuelto a la Asociación, la que entregará una réplica.

El ganador de esta Competencia obtendrá el título de Campeón del respectivo torneo y el derecho a participar en la Copa Sudamericana 2012 (**ver Punto 7.5 del Reglamento del Campeonato de Primera División 2011/2012 - Boletín Especial n° 4535, del 13.07.2011**).

**DE LA DIRECCIÓN, REGLAMENTACIÓN
Y PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO**

ARTÍCULO 4°

La dirección del Campeonato estará a cargo de la AFA, la que tendrá todas las facultades para resolver cualquier dificultad que se pudiere presentar no prevista en este Reglamento; asimismo, tendrá facultades para aclarar las dudas que se susciten con motivo de la interpretación de los mismos y sin ulterior recurso.

ARTÍCULO 5:

La reglamentación por la cual se regirá el campeonato está constituida por los Estatutos y Reglamentos de FIFA, por las Reglas de Juego promulgadas por la International F.A. Board, por los Estatutos y el Reglamento de la Asociación del Fútbol Argentino, del Consejo Federal, por el presente Reglamento y por las resoluciones del Comité Ejecutivo de la AFA, en el orden de prelación recién indicado.

En caso de discrepancia entre uno de los cuerpos normativos citados, prevalecerá el Estatuto de la AFA

Para todos los efectos, el Reglamento de este Campeonato tienen la calidad jurídica de un reglamento de la AFA.

PARTICIPANTES Y SISTEMA DE DISPUTA

ARTICULO 6:

El torneo se llevará a cabo a partir del día 31 de agosto de 2011, fecha en la que comenzará la etapa eliminatoria.

Participaran:

Primera División: 20 equipos

Primera B Nacional: 20 equipos

Primera B: 21 equipos

Primera C: 20 equipos

Primera D: 18 equipos

Argentino A: 25 equipos
 Argentino B: 60 equipos
 Provincia de La Rioja: 1 equipo
 Provincia de Tierra del fuego: 1 equipo
 Total de equipos participantes: 186

ARTÍCULO 7: Sistema de Disputa

El Torneo se disputará en una FASE INICIAL compuesta por cuatro etapas eliminatorias y una FASE FINAL compuesta por tres etapas eliminatorias.

7.1 FASE INICIAL

Se disputará en cuatro etapas eliminatorias.

7.1.1 EQUIPOS PARTICIPANTES**a) ZONA "A" (Clubs directamente afiliados)**

21 Equipos 1° B Metropolitana

20 Equipos 1° C

18 Equipos 1° D

Total equipos Zona "A": 59

b) ZONA "B" (Clubs indirectamente afiliados)

25 equipos Torneo Argentino A

60 Equipos Torneo Argentino B

2 Equipos de provincia sin representación estable en estos torneos

Total equipos Zona "B": 87

Total de equipos de esta Fase: 146

7.1.2 FORMA DE DISPUTA**a) ZONA "A"****1° Eliminatoria:**

Los 18 equipos de la categoría 1° D juegan por eliminación directa en un solo partido y clasifican 9 equipos.

Fecha de disputa: 31/08/11-01/09/11

2° Eliminatoria:

Los 50 equipos (21 1° B; 20 1a.C; y 9 1° D) juegan por eliminación directa en un solo partido, y quedan clasificados 25 equipos.

Fecha de disputa; 07-08/09/11 y 14-15/09/11

Total de partidos: 34

Total de fechas: Una (1)

Total de equipos clasificados: 25

b) ZONA "B"**3° Eliminatoria:**

Juegan 82 equipos por eliminación directa en una fecha y clasifican 41 equipos, de acuerdo al programa de partidos adjunto.

Fecha de disputa: 07-08/09/11

Total de partidos: 41

Total de fechas: Una (1)

4° Eliminatoria:

A los 41 equipos clasificados de la 3° eliminatoria se suman: el equipo perdedor de la promoción entre Argentino A y 1° B Nacional, mas los dos equipos descendidos de la 1° B Nacional y los dos equipos eliminados en la última fase final del Argentino A. Estos 46 equipos juegan por eliminación en una fecha y clasifican 23 equipos.

Fecha de disputa: 14-15/09/11
Total de partidos: 23
Total de fechas: Una (1)
Total de equipos clasificados: 23

c) ELIMINATORIA ZONAS “B” / “A”

Los 48 equipos clasificados, esto es 23 de la Zona “B” mas los 25 de la Zona “A”, juegan por eliminación directa en un solo partido hasta clasificar 24 equipos.

Fecha de disputa: 21-22/09/11 y 28-29/09/11
Total de partidos: 24
Total de fechas: Una (1)
A la finalización de esta fase quedan clasificados 24 equipos

7.2 FASE FINAL

7.2.1 EQUIPOS PARTICIPANTES

24 Equipos provenientes de la Fase Inicial
 20 Equipos del Torneo 1° B Nacional
 20 Equipos de la 1° División A

7.1.2 FORMA Y FECHAS DE DISPUTA

Se disputará por el sistema de eliminación directa a un solo partido, en cuatro sedes predefinidas al efecto.

Cada una de las sedes estará conformada por 16 equipos, siendo su ubicación en la sede asignada por posiciones en las tablas de los torneos del año 2010-2011 y por sorteo los que provienen de la eliminatoria.

Cada sede proclamará un Ganador, los que se enfrentarán para determinar el Campeón, en Semifinales y Final. Al efecto se enfrentarán los Ganadores de la sede 1 con la 2 y los de la sede 3 con la 4.

Los Ganadores disputarán la Final del torneo, en el lugar y fecha que determine la organización oportunamente.

Las fechas de disputa de esta Fase serán entre el 22/11/11 y el 15/12/11, los siguientes días: martes 22 y miércoles 23 de noviembre; martes 29 y miércoles 30 de noviembre; martes 06 y jueves 08 de diciembre y martes 13 y jueves 15 de diciembre de 2011.

A la finalización estarán clasificados 32 equipos.

Los 16vos de final se disputarán entre el 28/02/12 y el 22/03/12, los días: 28/02 y 01/03/12; 06 y 08/03/12; 13 y 15/03/12 y 20 y 22/03/12.

Los 8vos de final: 03 y 05/04/12 y 10 y 12/04/12.

Los 4tos de final: 24 y 26/04/12

Las semifinales: 15 y 17/05/12

La final: 22/05/12

ARTÍCULO 8: Definiciones

En todas las Fases: Si al término del partido, el mismo resultare igualado, se definirá al ganador mediante lanzamientos desde el punto penal, iniciando con una serie de cinco lanzamientos por equipo y en caso de persistir la igualdad, lanzamientos individuales, hasta desnivelar el marcador.

DE LAS INSCRIPCIONES Y HABILITACIONES

ARTÍCULO 9:

Los Clubes participantes podrán hacer participar en esta Copa a todos los jugadores que tengan reglamentariamente inscriptos en el Registro de Jugadores en las distintas Categorías.

Los Clubes Amateurs no estarán afectados a la regla de jugadores profesionales, pero sí a las reglamentaciones establecidas en el Fútbol Amateur.

Los clubes integrantes de las Categorías A y B deberán presentar las correspondientes Listas de Buena Fe con los jugadores inscriptos y habilitados al día 30/08/2011.

La Copa Argentina se regirá por las disposiciones estatutarias y reglamentarias de la AFA y del Consejo Federal, en su caso para los partidos eliminatorios de la Zona Interior.

ESTADIOS - PARTIDOS - PROGRAMACIONES

ARTÍCULO 10:

Los partidos de la Fase Inicial se desarrollarán en los estadios que los equipos participantes acrediten reglamentariamente ante la AFA y el Consejo Federal, de los que se exigirá que cuenten con la infraestructura, instalaciones, capacidad, y condiciones de higiene y seguridad necesarias para el buen desarrollo del espectáculo deportivo profesional.

De la misma manera, deberán contar con sala de control antidoping, sala de primeros auxilios y, durante el desarrollo de los partidos, con una ambulancia equipada debidamente y con la presencia de un médico de turno. Todas estas exigencias deberán ser constatadas por AFA/Consejo Federal al inicio de cada partido.

ARTÍCULO 11: Criterios para determinar la localía

La localía para los partidos de la Fase Inicial se establecerá por sorteo, teniendo en cuenta siempre las condiciones de infraestructura y seguridad requerida.

ARTÍCULO 12:

La programación de cada fecha será informada a los clubes participantes a través de la publicación en el sitio web de AFA, que será la comunicación oficial a todos los efectos.

Ningún equipo podrá jugar un partido de este torneo sin que hayan transcurrido, al menos, 48 horas después de haber jugado un partido oficial anterior, nacional o internacional. Estas 48 horas se contarán a partir de las 00:01 horas del día siguiente en que se jugó el último partido.

ARTÍCULO 13:

No existiendo razones de fuerza mayor, debidamente calificadas por el Tribunal de Disciplina actuante, el equipo que no se presente a disputar un partido Oficial, o haga abandono del campo de juego antes del término reglamentario, quedará inmediatamente eliminado del Torneo, pasando el equipo rival a la siguiente etapa y podrá, el equipo infractor, ser sancionado según lo establecido por el RTP.

ARTÍCULO 14:

Durante el desarrollo de la Copa se aplicará el control antidoping, de acuerdo al Reglamento vigente. Asimismo, la Comisión de Control Antidoping podrá realizar controles fuera de competencia, durante y en el lugar de entrenamiento de un Club, para lo cual el Club al que se realice el control deberá prestar toda la colaboración requerida, a fin de contar con un lugar adecuado para su realización y asistencia de los jugadores seleccionados.

ACCESO AL CAMPO DE JUEGO Y CREDENCIALES

ARTÍCULO 15:

Sólo podrán ingresar al campo de juego las personas debidamente autorizadas por la organización. Dentro del campo de juego y durante el partido, la única autoridad será el árbitro y sus árbitros asistentes.

ARTÍCULO 16:

Sólo podrán ingresar a los recintos deportivos en que se jueguen los partidos de la Copa, los reporteros radiales, reporteros gráficos, informadores de cancha y periodistas de televisión, que estén en posesión de una credencial expresamente otorgada por la organización, la que no autoriza para entrar al perímetro de la cancha.

Se considerarán válidas para el ingreso a los recintos en que se desarrolle la Copa Argentina, pero no al perímetro de la cancha, las credenciales del Círculo de Periodistas Deportivos. Queda prohibido a los clubes otorgar acreditaciones especiales independientes de las entregadas por la AFA.

ARTÍCULO 17: Campo de juego

Al campo de juego, esto es, la zona delimitada por las líneas de marcación, sólo podrán ingresar y permanecer los jugadores de los respectivos equipos y la terna arbitral. Por lo anterior, no está permitido el ingreso de niños/as ni “mascotas”.

ARTÍCULO 18: Ingreso televisión

Sólo podrán ingresar al estadio donde se juegue el partido respectivo, los canales de Televisión que cuenten con los derechos correspondientes para grabar las imágenes del encuentro y con las credenciales otorgadas por la AFA.

Corresponderá a la organización y/o al Club local, velar por el oportuno e íntegro cumplimiento de esta norma.

ARTÍCULO 19:

Tratándose de los partidos de la Fase Final del torneo, las obligaciones señaladas en los artículos precedentes corresponderán exclusivamente a la organización, quienes serán la máxima autoridad dentro del interior del recinto deportivo.

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS OCASIONADOS EN EL ESTADIO**ARTÍCULO 20:**

La totalidad de los daños materiales causados dentro del recinto donde se juegue un partido válido por la Copa deberán ser reparados por el Club al cual adhieran las personas que hayan causado tales daños, según lo resuelva el Tribunal de Disciplina.

ARTÍCULO 21:

En caso que el árbitro respectivo, decreta la suspensión del encuentro por mal comportamiento del público, que impida el normal desarrollo del mismo o bien, en caso de que los asistentes al espectáculo hayan producido incidentes de carácter grave, el Tribunal de Disciplina correspondiente podrá sancionar a los clubes a los que pertenezcan sus adherentes. Para estos efectos, se aplicará la presunción señalada en el artículo anterior.

Las sanciones serán las establecidas en el Reglamento de Transgresiones y Penas respectivo. (RTP)

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO**ARTÍCULO 22:**

Todos los gastos que demande la organización de los partidos estarán a cargo de la organización, la que instrumentará el modo de entregar tales aportes en forma anticipada a los equipos participantes.

ARTÍCULO 23:

Los Clubes que hacen de local, deben financiar el 100% de los gastos que deriven del respectivo encuentro, tales como controles, seguridad y gastos en general, los que no podrán ser imputados al monto total a distribuir, de acuerdo al artículo siguiente, ya que recibirán los montos correspondientes para tal fin por parte de la organización.

ARTÍCULO 24:

Los gastos de traslado y estadía serán siempre a cargo de los clubes participantes, para lo cual la organización solventará los mismos, entregando previo al partido los montos establecidos en tales conceptos. En los partidos de la Fase Inicial de la Zona “B”, los mismos serán girados por la AFA de la forma que ésta disponga.

Cuando el personal destacado por la AFA y/o Consejo Federal no recibiera al momento de practicarse la liquidación el importe correspondiente a las retenciones, las actuaciones serán remitidas al Tribunal de Disciplina para la aplicación de las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 25:

A partir de la Fase Inicial de la competencia, los Clubes ganadores de cada eliminatoria recibirán los premios que determine la organización y que serán comunicados oportunamente.

ARTÍCULO 26:

Las multas que se apliquen podrán ser descontadas automáticamente tanto de las recaudaciones, como de los premios que les corresponda a los clubes participantes.

ARTÍCULO 27:

Quienes cuenten con credencial vigente otorgada por la AFA tendrán ingreso liberado a todos los recintos donde se jueguen partidos del torneo.

ARTÍCULO 28:

La organización podrá enviar a un Inspector Liquidador, cuyos gastos serán por cuenta de la organización.

En el mismo recinto del estadio y en lugar especialmente habilitado, el Inspector Liquidador procederá a efectuar la liquidación correspondiente, de acuerdo con las normas administrativas establecidas por la organización.

Una vez practicada la liquidación, el Inspector Liquidador entregará el mismo día el alcance líquido de la recaudación, previo descuento de las cantidades que correspondan.

ARBITROS**ARTICULO 29: Nominaciones**

Los partidos correspondientes a la Copa Argentina 2011/2012 serán controlados por árbitros oficiales inscriptos en AFA y en las Ligas afiliadas, siendo efectuadas las nominaciones por el Consejo Federal y/o el Colegio de Árbitros de la A.F.A..

El método de designación de los árbitros será el que adopte la Asociación del Fútbol Argentino o el Consejo Federal, según corresponda a cada fase.

Nombramientos

En la Fase Eliminatoria de la Zona "B", las Ligas sobre las cuales recaigan las designaciones de árbitros deberán extender a los mismos, en forma individual, para ser presentada ante el Representante del Consejo Federal y/o AFA en cada partido, un nombramiento (según modelo que se adjunta) en el que se consignará:

- a) Apellidos y nombres completos y números de documentos.
- b) Función que desempeña (árbitro o árbitro asistente).
- c) Importe a reconocer en concepto de reintegro de gastos de traslado (ida y vuelta), exclusivamente por vía terrestre (tren, micro o colectivo), salvo expresa autorización del Consejo Federal y/o AFA en lo que hace a los traslados vía aérea.
- d) Importe a reconocer en concepto de Aranceles, de conformidad con los fijados.
- e) Importe a reconocer en concepto de Viáticos diarios para atender gastos de comidas (desayuno, almuerzo, merienda y cena).

La Liga sobre la cual recaiga la designación de árbitros deberá comunicar a aquella cuyo equipo actúa de local, en forma fehaciente, sobre la forma de viaje y la hora de arribo de los árbitros; recabando, asimismo, el lugar de alojamiento reservado para los árbitros y el horario fijado para el partido.

Pagos a Arbitros

Los importes a percibir por los árbitros en concepto de aranceles, viáticos y gastos de traslados, de conformidad con el nombramiento entregado a cada miembro de la terna arbitral por la Liga a la cual pertenecen, deberán ser abonados por el Club local, indefectiblemente, al finalizar el encuentro. A tal fin éste recibirá vía la Liga o AFA, según el caso, el monto respectivo para hacer frente al gasto.

El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior deberá ser denunciado por los integrantes de la terna arbitral (según el caso), obligatoriamente, precisando claramente lo adeudado, en el formulario provisto por este Organismo, el que deberá ser remitido conjuntamente con el informe del árbitro del encuentro.

La falta de pago de algunos de los conceptos enumerados en el primer párrafo del presente dará lugar a la **SUSPENSION PREVENTIVA**, la cual operará de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna.

Si en el plazo de setenta y dos (72) horas de disputado el encuentro se verificara el pago, se levantará en forma automática la medida cautelar adoptada, sin consecuencia deportiva alguna.

De no verificarse el pago se correrá traslado hasta las 20,30 horas del quinto día corrido inmediato siguiente al de disputado el encuentro que originó la deuda, transcurrido dicho plazo y no habiéndose verificado la cancelación de la deuda existente por los rubros reclamados, la institución deudora quedará a partir de ese momento automáticamente **SUSPENDIDA** en forma **PROVISIONAL**. La falta de pago de los importes a percibir por los árbitros, hará aplicable **UNICAMENTE** la normativa del presente artículo.

PLANILLA DE FIRMAS Y RESULTADO E INFORME**ARTICULO 30:**

Su provisión será responsabilidad del Club que actúa como local, conforme al ejemplar que se adjunta al presente Reglamento.

Planilla de Firmas y resultados

La Planilla de Firmas y Resultado, en la que se permitirá la cantidad de siete (7) jugadores posibles sustitutos, deberá ser confeccionada por quintuplicado y en la misma deberán consignarse los siguientes datos:

Al frente:

- a) Denominación del certamen y de la Ronda respectiva.
- b) Estadio donde se disputa el partido.
- c) Fecha en que se disputa el partido.
- d) Hora de inicio y de finalización de cada período.
- e) La denominación de ambos Clubes intervinientes.
- f) Cantidad de goles convertidos por cada equipo.
- g) Número de documento de cada jugador (D.N.I. o Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Argentina).
- h) Apellidos y nombres completos de cada jugador.
- i) Firmas de los jugadores.
- j) Cantidad de goles convertidos por cada jugador.
- k) Aclaraciones y firmas del árbitro y de cada árbitro asistente.
- l) Número de casaca y firmas de ambos capitanes.
- m) Aclaraciones y firmas de los delegados.

Al dorso:

- n) Sustituciones realizadas en cada equipo.
- ñ) Aclaraciones, tipo y número de documento y firmas de cada miembro del Cuerpo Técnico de ambos Clubes.
- o) En el rubro “observaciones”, además de todas aquellas anotaciones que correspondan (salvar las correcciones, dejar constancia de las observaciones sobre identificación, detallar el resultado registrado en el tiempo suplementario y/o en la definición por penales, etc.), el árbitro deberá dejar asentado el número de la casaca o el cargo y el apellido y los nombres de cada jugador o miembro del Cuerpo Técnico de cada Club, quienes durante el transcurso del partido resultaron amonestados (tarjeta amarilla) o expulsados (tarjeta roja), con el objeto que las partes puedan llevar un autocontrol; no debiendo por ningún motivo dejar constancia de las causales que dieron lugar a la aplicación de las mismas.

Planilla de Informe

No obstante lo señalado en el inc. o) del artículo anterior, cada integrante de la terna arbitral, al elevar su informe a la AFA y/o Consejo Federal sobre las novedades ocurridas, deberá efectuar un detallado relato de los hechos que dieron lugar a las infracciones cometidas antes, durante y después del partido, el que deberá estar redactado con letra clara y legible sobre el modelo de formulario adjunto a este Reglamento. En caso de no haber ocurrido nada, sobre el referido formulario se deberá cruzar la leyenda “SIN NOVEDAD”.

Remisión

Los **ORIGINALES** de la **Planilla de Firmas y Resultado** y del obligatorio **Informe** de las novedades ocurridas serán entregados por el árbitro y cada árbitro asistente, según corresponda, en forma directa a la AFA, al Consejo Federal o a la Liga a la cual pertenece.

Para los partidos disputados en el interior del país las Planillas de Firmas y Resultado conjuntamente con los de Informes, entregados por los árbitros a la Liga a la cual pertenecen, deberán ser adelantados al Consejo Federal, **POR PARTE DE LA LIGA, MEDIANTE FAX (al 011 4371 9456 ó 011 4371 5242) y, los originales remitirlos por correo dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de disputado el partido.**

El **ARBITRO** deberá **RETENER** en su poder una **FOTOCOPIA legible** de la **Planilla de Firmas y Resultado** y del **Informe** a los efectos de un posible requerimiento del Consejo Federal, en caso de extravío, pérdidas, etc., de los citados documentos.

El incumplimiento a lo establecido dará lugar a la aplicación al infractor de las medidas disciplinarias correspondientes.

De las restantes cuatro copias de la Planilla de Firmas y Resultado se deberá distribuir una para cada Club y una para cada Liga interviniente.

A los efectos de poder completar en tiempo las Planillas de Firmas y Resultado como así también para poder verificar la documentación y permitir el control de la indumentaria de los jugadores, con el objeto de no demorar la hora de inicio fijada para el encuentro, ambos equipos deberán encontrarse en los vestuarios con una antelación no menor a una (1) hora a la fijada para el comienzo del partido.

REPRESENTANTE

ARTICULO 31:

La AFA y/o el Consejo Federal, según corresponda, designarán a un Representante para cada partido del certamen. Para partidos que se disputen en el interior si así no lo hiciera, el Presidente de la Liga local asumirá las funciones asignadas a aquél.

El Representante tendrá amplias facultades para intervenir en todo lo concerniente a la organización del encuentro, como así también para solicitar sean puestos a su disposición los elementos que crea necesarios para el mejor desempeño de sus funciones, tales como:

- a) Requerir el detalle de boletos de entradas habilitados para la venta.
- b) Controlar las boleterías y accesos; debiendo los boleteros, porteros, etc. ser puestos a su disposición con la expresa recomendación de aceptar sus sugerencias, de cuyo incumplimiento será responsable el Club local.
- c) Exigir sean puestas a su disposición las urnas existentes en cada acceso al momento de realizarse la recaudación y la liquidación.
- d) Intervenir en la recaudación y en la liquidación del partido.
- e) Requerir el apoyo de personal policial (para prevenir desordenes y/o el ingreso al estadio de personas sin entradas y/o el ingreso al campo de juego, etc.) debiendo ponerse en su conocimiento el operativo policial programado para el partido.
- f) Disponer el cierre o apertura de accesos al estadio o al campo de juego.

ENTRADAS, RECAUDACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y APORTES

ARTICULO 32: Suministro de las entradas

LAS ENTRADAS SERAN PROVISTAS POR LA ORGANIZACIÓN AL CLUB LOCAL.

Tipos de entradas

Los tipos de entradas habilitados para la venta son:

- a) Generales (incluye el seguro de espectador).
- b) Jubilados, Pensionados y Damas (incluye el seguro de espectador).
- c) Menores y Credenciales (para los menores de doce años de edad y aquellos que tienen libre acceso al estadio) (incluye el seguro de espectador).
- d) Adicionales a Platea (no dan derecho a ingresar al estadio, sólo dan derecho a ocupar una butaca en el sector de plateas, debiendo venir acompañado por alguno de los tipos de entradas señalados en los inc. a, b o c precedentes, o por la debida credencial que certifique el libre acceso al estadio).
- e) Se deja debidamente aclarado que no está permitida la venta de entradas para socios.

Precio de las entradas

El precio mínimo de las entradas generales será pesos treinta (\$ 30,00). El precio máximo de las entradas generales será de pesos cuarenta (\$ 40,00).

El precio de las entradas de jubilados, pensionados y damas será igual al 50% fijado para las entradas generales en ocasión de cada partido.

El precio de las entradas de menores y credenciales será fijado de pesos quince (\$ 15,00).

El Club local fijará el precio de los adicionales a platea.

El Club local deberá comunicar los valores fijados para los distintos tipos de entradas en ocasión de cada partido, adicionándose en todos los casos el valor del Seguro del Espectador de Justas Deportiva.

Recaudación

La Planilla de Recaudación y Liquidación (según modelo adjunto) se deberá confeccionar por triplicado, debiendo ser firmada por el responsable del Club local y por el Representante de la organización.

El **ORIGINAL** deberá ser entregado por el Club local al Representante o en su defecto ser remitido dentro de las 24 horas de finalizado el partido. En caso que el Club no diera cumplimiento con la entrega de la Planilla la Liga deberá exigirla y, en caso de no tener respuesta afirmativa, deberá, dentro de las siguientes 48 horas, comunicar tal situación a los fines de deslindar su responsabilidad al respecto.

Los restantes dos ejemplares de la Planilla de Recaudación deberá ser distribuido uno para cada Club.

Distribución de la recaudación

En la FASE INICIAL, tanto en la Zona “B” como en la Zona “A”, la recaudación de los partidos que se disputen será distribuida en partes iguales entre las clubes participantes, previo deducir los aportes que correspondan a la Liga local (en caso de partidos de la Zona “B”) y a la AFA (en caso de partidos de la Zona “A”). Ese aporte se establece en un 8% (ocho por ciento) en todos los casos sobre generales una vez deducidos los gastos variables (impuestos, tasas, contribuciones).

Aportes

Además del aporte establecido anteriormente, por cada entrada vendida de Generales - Jubilados, Pensionados y Damas - Menores - Credenciales, el Club Local deberá abonar, en concepto de “Seguro del Espectador”, la suma de \$ 3,00 que será remitido a la organización.

Los referidos aportes deberán efectuarse en efectivo o mediante valores extendidos a la orden de la “**ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO**”.

La falta de remisión de los aportes en término o bien mediante un valor con falencias que impidan su cobro dará lugar a que se efectúe sobre los mismos los ajustes y actualizaciones que correspondan, sin perjuicio de lo cual los infractores se hagan pasibles de las medidas disciplinarias a que hubiere lugar.

Se considerarán nulos los pagos efectuados mediante giros telegráficos.

En el caso del pago por parte del Club local del aporte correspondiente a su Liga y/o Federación, el mismo deberá ser hecho efectivo inmediatamente de finalizado cada encuentro y la Liga deberá firmar el respectivo **COMPROBANTE DE PAGO DE LOS APORTES A LA LIGA LOCAL** (se adjunta formulario), a través del cual la Liga manifiesta percibir la totalidad de dichos aportes. Posteriormente la Liga será la responsable de remitir el importe correspondiente a su respectiva Federación.

En los partidos de la Fase Inicial Zona “B” el Club local deberá remitir al Consejo Federal, conjuntamente con el resto de los aportes citados en el párrafo primero de este artículo, el antedicho comprobante, debidamente firmado por la Liga; dejándose aclarado que la falta de envío de dicha documentación hará pasible al Club de ser sancionado como si el pago no hubiese sido efectuado.

ARTICULO 33:

Tendrán libre acceso a los estadios donde se disputen partidos programados por el certamen, no obstante lo cual deberán abonar el seguro obligatorio:

- a) El Presidente de la Nación, los Gobernadores y el Intendente del Municipio donde se juega el partido.
- b) Los Ministros de la Nación y de las Provincias.
- c) Los periodistas con credenciales acordadas por el Club local y visadas por la organización. A tales efectos y en todos los casos dichas credenciales deberán extenderse como se indica a continuación:
 - c.1 - Tres credenciales como máximo a cada medio periodístico escrito.
 - c.2 - Cinco credenciales como máximo a cada medio periodístico oral o televisivo.
- d) Los miembros titulares y suplentes de las Comisiones Directivas de ambos Clubes (local y visitante), debiendo exhibirse la correspondiente credencial.
- e) Las autoridades estatutarias de ambas Ligas (local y visitante) debiendo exhibirse la correspondiente acreditación.
- f) Las autoridades de la A.F.A. y del Consejo Federal y los poseedores de credenciales extendidas por la A.F.A., exhibiendo la correspondiente acreditación.
- g) Los poseedores de INVITACIONES.

Las invitaciones deberán estar numeradas, debiendo constar en el detalle de entradas habilitadas, con la leyenda a que partido corresponden. También deberán ser suministradas por la organización.

ORGANIZACIÓN DE LOS PARTIDOS**ARTICULO 34: En la Fase Inicial****Responsabilidades del Club local**

La organización de todo lo inherente al partido es responsabilidad del Club que actúa como local, entre, las cuales se encuentran las siguientes:

- a) La contratación del servicio policial suficiente para mantener el orden y la seguridad tanto en las inmediaciones como en los accesos y dentro del estadio, dentro del campo de juego, en la zona de vestuarios, en las boleterías, en la sala de recaudación, etc..
- b) La adopción de medidas que en caso de accidentes permitan la atención del accidentado (primeros auxilios), tales como la presencia de personal médico, ambulancias, etc.
- c) Garantizar un correcto sistema de venta de entradas, abriendo la cantidad suficiente de boleterías en sectores debidamente acondicionados.
- d) Controlar que en las boleterías sólo se vendan las entradas habilitadas, así como también arbitrar los medios para evitar que fuera del estadio sean revendidas las mismas o sean vendidas entradas ilegítimas.
- e) Abrir los accesos necesarios, con la cantidad de porteros suficientes, para un correcto ingreso del público.
- f) Controlar que el público ingrese únicamente con las entradas habilitadas.
- g) Garantizar la existencia de al menos dos urnas en cada uno de los accesos (deben ser recipientes de material resistente, con tapa, con suficiente capacidad, no admitiéndose el uso de bolsas) donde los porteros deberán introducir los talones de las entradas. Estas urnas, al momento de efectuarse la recaudación, deberán ser puestas a disposición del Representante y/o Auditor.
- h) Que la cancha este debidamente marcada, las redes colocadas y en condiciones y que estén colocados los banderines de córners.
- i) Que los vestuarios estén en perfectas condiciones de higiene y seguridad.
- j) Poner a disposición del árbitro y los árbitros asistentes los banderines (rojo y amarillo).
- k) Prestar colaboración y asistir al personal encargado del control antidóping.
- l) Prestar colaboración, asistir y aceptar cualquier orden o sugerencia que pudieran necesitar, solicitar y/o manifestar las autoridades de la Liga y/o el Representante y/o el Consejo Federal y/o la AFA.
- m) Disponer de **TRES** balones **NUEVOS** que deberán estar a disposición del árbitro en su vestuario, previo al inicio del partido.
- n) Presentar el estadio en forma tal que permita la normal disputa del partido (cancha debidamente marcada, redes en condiciones, vestuarios y baños en condiciones higiénicas y de seguridad, agua caliente y fría, etc.).
- k) No permitir la venta de bebidas alcohólicas, ni el expendio de bebidas en envases de vidrio o lata.

Artículo 35: ATENCIÓN A LA PRENSA

El día previo a la disputa de cada partido del Torneo, los clubs contendientes del mismo deberán, ineludiblemente, atender a la prensa en una ronda convocada al efecto, a la que deberán asistir, como mínimo, dos jugadores y Director Técnico de cada uno de los Equipos.

Asimismo a la finalización del partido los Directores Técnicos de ambos equipos deberán concurrir a la conferencia de prensa convocada para los distintos medios.

PROTESTAS E IMPUGNACIONES**ARTICULO 36: Plazo**

Para protestar y/o impugnar la validez de un partido, la correspondiente denuncia con sus respectivos antecedentes deberá obrar en poder del Tribunal de Disciplina Deportiva antes de las 18:00 horas del tercer día hábil siguiente al de disputado el encuentro.

Requisitos

Al momento de interponerse la protesta y/o impugnación el recurrente deberá:

- a) Acreditar la titularidad de los derechos que le fueron agraviados.
- b) Presentar el escrito, por duplicado, detallando claramente los agravios y señalando los normativos transgredidos.
- c) Abonar, en sede del Consejo Federal o AFA, según corresponda, en concepto de Derechos de Protesta, el equivalente al valor de CIENTO CINCUENTA (150) entradas generales,

calculadas a su valor mínimo fijado por la organización. Este importe será devuelto al recurrente en caso de resultarle favorable el reclamo y, en caso contrario, será destinado a la Cuenta Gastos de Administración.

Fallo

El Tribunal de Disciplina deportiva resolverá la situación en forma sumaria, con los elementos de juicio obrantes en su poder o con aquellos que estime necesario, en un todo de acuerdo con las prescripciones contenidas en este Reglamento, en el de Transgresiones y Penas de la AFA y en el del Consejo Federal, según corresponda.

El Tribunal de Disciplina resolverá en todos los casos en única y definitiva instancia, destinando al archivo, sin otro trámite, las protestas y/o impugnaciones que no se ajusten a lo dispuesto en el presente Capítulo.

Las decisiones del árbitro, en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las Reglas de Juego se refiere, no podrán ser motivo de protestas y/o impugnaciones.

SANCIONES

ARTICULO 37: No presentación de equipo

La **NO PRESENTACIÓN** de equipo a cualquiera de los partidos dará lugar a:

- a) La aplicación de las prescripciones contenidas en el art. 109° del reglamento de Transgresiones y Penas.

Deserción del certamen

Si el infractor REINCIDIARA en la NO PRESENTACIÓN o decidiera desertar del certamen tal actitud dará lugar a:

- a) Quede automáticamente eliminado del certamen.

Juzgamiento de infracciones

El Tribunal de Disciplina Deportiva del Interior, juzgará y resolverá las denuncias, transgresiones y/o infracciones que se cometan en el marco del certamen de los partidos correspondientes a la FASE INICIAL Zona "B", y el Tribunal de Disciplina de la AFA resolverá sobre el resto de los partidos que se disputen en el certamen. En ambas situaciones se aplicará lo establecido en los Reglamentos de Transgresiones y Penas.

De los jugadores e integrantes del Cuerpo Técnico

Aquellos que estuvieran cumpliendo penas por partido aplicadas en otros torneos podrán participar y actuar en la Copa Argentina 2011/2012.

De igual modo, las penas aplicadas en el marco de la Copa Argentina se cumplirán en la misma, no alcanzando a la participación en otros certámenes.

Esta franquicia no alcanza aquellos infractores que estuvieran cumpliendo penas por tiempo, los que no podrán actuar en ningún ámbito hasta el total cumplimiento de la misma.

Penas pendientes de cumplimiento

Aquellos infractores que quedaran con fechas pendientes de cumplimiento de la Copa Argentina 2011/12 deberán completar el cómputo de las mismas en la próxima Edición de la Copa Argentina.

Notificaciones

Toda notificación a los imputados (vistas, resoluciones, etc.) relacionada con todo tipo de situaciones durante el desarrollo del certamen, se efectuará en forma directa a la organización, ya sea a AFA o por conducto de la respectiva Liga, según corresponda.

SUSPENSIÓN DE PARTIDOS

ARTICULO 38:

La facultad de suspensión de un partido (iniciado o no) en lo que hace a las condiciones del campo de juego es de exclusiva competencia del árbitro, siendo éste el único que podrá determinar si las mismas permiten el normal desarrollo del partido.

La falta de presentación de cualesquiera de los equipos al día siguiente al fijado primitivamente para la disputa del partido, cualquiera sea la argumentación esgrimida, dará lugar a que sea considerado incurso en las previsiones reglamentarias.

ACEPTACIÓN

ARTICULO 39:

Todos los participantes, desde el momento de su integración y actuación en el certamen, aceptan y se comprometen a cumplir todas las previsiones contenidas en el presente Reglamento, como así también en las disposiciones complementarias y toda otra resolución que se dicte dentro de las atribuciones contempladas en el mismo.

DE LAS TRANSMISIONES TELEVISIVAS

ARTÍCULO 40: De las obligaciones de los clubes en las transmisiones televisivas.

Todos los clubes deberán dar cumplimiento a las normas que imparta la organización para los partidos televisados, sometiéndose a todas las exigencias y sanciones para casos de eventuales incumplimientos.

Todos los clubes participantes se comprometen a respetar y hacer respetar cabalmente dichos convenios y contratos y a otorgar todas las facilidades que requieran las empresas adjudicatarias de los derechos de televisión para el ingreso al estadio de sus cámaras, equipos técnicos y personal. Cualquier entorpecimiento de lo señalado anteriormente será de responsabilidad del club local, el que podrá ser sancionado en conformidad a este artículo.

Los clubes se comprometen a acatar, en todas sus partes, la reglamentación que informará la organización en relación con las transmisiones televisivas de los partidos del Campeonato, con el fin de resguardar la calidad del espectáculo.

DE LOS DERECHOS PUBLICITARIOS Y PROMOCIONALES DEL CAMPEONATO

ARTÍCULO 41:

De las obligaciones de los clubes respecto a los espacios publicitarios y los derechos del Campeonato.

Los clubes en cuyos estadios se disputen las competencias que integran el Campeonato, deberán poner a disposición sus respectivos estadios con los espacios perimetrales y adyacentes al campo de juego libre de todo elemento publicitario.

Todos los clubes participantes se comprometen a colocar en dichos espacios los elementos publicitarios que le indiquen la AFA y/o el tercero cesionario de los derechos de explotación de los mismos, en oportunidad de disputarse partidos por el Campeonato en sus respectivos estadios.

De igual modo, los clubes se comprometen a permitir a los patrocinantes del Campeonato que indique la AFA y/o el tercero cesionario de dichos derechos, el acceso a sus respectivos estadios para la realización de actividades promocionales.

Asimismo, los clubes se obligan a ceder a la AFA y/o al tercero que resulte cesionario de los derechos publicitarios del Campeonato, el derecho a utilizar por sí y/o autorizar a los patrocinantes del campeonato, el uso de imágenes fotográficas y/o filmicas de los jugadores de sus respectivos equipos para uso publicitario, siempre que: (i) dichas imágenes correspondan a partidos del presente campeonato y futuras ediciones, y (ii) en dichas imágenes se exhiban tres o más jugadores pertenecientes al equipo de cada club.

Además, en ocasión del partido final los clubes permitirán el ingreso e instalación de un podio para la coronación del equipo ganador del torneo.

VARIOS

ARTÍCULO 42: Situaciones no previstas

Toda situación que pudiera surgir y que no se encontrara prevista en el presente Reglamento será resuelta a su leal saber y entender por la organización en un todo de acuerdo a lo previsto en los reglamentos vigentes.